

Excmo. Sr. Ministro:

En el *Real Decreto 1834/2008, del 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria*; se recoge con fecha del 28/11/08 (BOE núm. 287, pág., 47591 en el Anexo IV) la asignación de las materias de bachillerato a las especialidades docentes de los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, indicándose en una nota lo siguiente: *“La materia de Historia del arte podrá ser impartida por los catedráticos o profesores de Dibujo que estén en posesión de un título de licenciado en Bellas Artes o Grado equivalente”*.

Dicha anotación ha causado gran perplejidad y cierta inquietud en el colectivo de historiadores del arte que ha hecho que la junta directiva del CEHA (Comité Español de Historia del Arte) y su presidente, a petición de los profesores de Geografía e Historia de Bachillerato y Educación Secundaria, se pronuncie al respecto. En el citado decreto se asigna a los profesores de Dibujo o “grado equivalente” y a los profesores de Geografía e Historia la docencia de la Historia del Arte, sin establecer preferencia alguna para nuestra especialidad. De ello se desprenden una serie de consecuencias negativas para los Departamentos de Geografía e Historia de los Institutos de Enseñanza Secundaria, perdiendo como mínimo cuatro horas lectivas, además de despojarnos de la exclusividad de la docencia en una materia de modalidad en el Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales y en el de Artes. Por tanto, la habilitación de los profesores de Dibujo para impartir la enseñanza de la materia citada en igualdad de condiciones constituye, cuando menos, una intromisión, dado que los profesionales de la enseñanza con titulación de Historia del Arte se encuentran en dicho Departamento.

Si tenemos en cuenta que los profesores de Geografía e Historia a través de los numerosos concursos-oposición (o bolsas de trabajo, en su caso) han adquirido competencia exclusiva o al menos preferencia para impartir la docencia de dicha materia, se vulnerarían de esta manera sus derechos. Además se ignora la presencia en estos Departamentos de algunos doctores y catedráticos, y de profesores que han adquirido la especialización de Historia del Arte en las Facultades de Filosofía y Letras y Geografía e Historia que, por cierto, son las únicas que hoy por hoy tienen la capacidad de impartir la titulación de Historia del Arte y de facultar para la obtención del correspondiente título universitario. Con este decreto se devalúa, por tanto, dicha licenciatura, ya que la docencia en Secundaria y Bachillerato es una de sus salidas profesionales preferentes. De hecho, son los profesores de Geografía e Historia de los institutos los encargados de impartir los contenidos referentes a aspectos histórico-artísticos y culturales en los diversos cursos de la Educación Secundaria Obligatoria en

# CE

# HA

Comité Español  
de Historia  
del Arte

la materia de Ciencias Sociales, Geografía e Historia, según establece el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre. Lo que se puede observar tanto en sus bloques de contenidos comunes, como en los de contenidos específicos, así como en los criterios de evaluación de cada uno de los cursos.

Todo esto lleva a una situación de marginación de la materia en cuestión, y que en cierto modo es la consecuencia que viene padeciendo durante los últimos años esta disciplina en la Educación Secundaria y Bachillerato, y que sería muy largo y complejo de relatar en esta breve carta; si bien podríamos deducir que sería necesario realizar una revisión de los estudios de dicha asignatura en la Enseñanza Secundaria Obligatoria y, desde luego, en Bachillerato dada la importancia social que va adquiriendo cada vez más la Historia del Arte en ámbitos tan fundamentales para España como es la tutela, difusión y gestión del patrimonio histórico-artístico, el turismo cultural, la preservación del medio ambiente y de los paisajes culturales, etc.

Con lo hasta aquí expuesto sólo pretendemos mejorar la calidad de la enseñanza de la Historia del Arte en la Educación Secundaria y defender nuestros legítimos intereses profesionales centrados en los Departamentos de Geografía e Historia de los centros dependientes de la administraciones públicas, a fin de que se devuelva la exclusividad de la docencia de la materia de Historia del Arte, o en su defecto en los centros que haya profesores de la especialidad tengan preferencia sobre los de Dibujo para impartir la asignatura en cuestión; comparándonos en este sentido con los profesores de la especialidad de Informática que tienen siempre preferencia sobre los de Tecnología para impartir dicha materia, tal y como aparece en la nota del Anexo III del mismo Real Decreto al que nos estamos refiriendo.

Con nuestro más cordiales saludos y consideración más distinguida

En nombre del Comité Español de Historia del Arte (CEHA), su Presidente:

Alfredo José Morales Martínez